



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Ocino No. 1/07/2015/1605/I

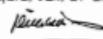
Dr. Jaime Federico Andrade Villanueva
Rector del Centro Universitario de Ciencias de la Salud
Universidad de Guadalajara
Presente

En cumplimiento a lo establecido por el artículo 35, fracción I, y 42, fracción I, de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, adjunto al presente nos permitimos remitir a sus finas atenciones, para su ejecución, el dictamen emitido por las Comisiones Permanentes Conjuntas de Educación y de Hacienda, aprobado en la sesión extraordinaria del H. Consejo General Universitario efectuada el 27 de julio de 2015.

Dictamen núm. I/2015/459: PRIMERO. Se suprime el programa académico de la **Especialidad en Reumatología**, que se imparte en el Centro Universitario de Ciencias de la Salud, a partir del ciclo escolar 2015 "A". **SEGUNDO.** Se crea el programa académico de la **Especialidad en Reumatología**, de la Red Universitaria, teniendo como sede al Centro Universitario de Ciencias de la Salud y para ser impartido en el Antiguo Hospital Civil de Guadalajara "Fray Antonio Alcalde", en el Hospital Civil de Guadalajara "Dr. Juan I. Menchaca", en el Hospital General de Occidente de la Secretaría de Salud Jalisco, en el Hospital Civil de Guadalajara "Dr. Juan I. Menchaca", en el Hospital General de Occidente de la Secretaría de Salud Jalisco, en el Hospital de Especialidades del Centro Médico Nacional de Occidente del IMSS, así como en las unidades hospitalarias que cuenten con el perfil para el desarrollo del programa y sean reconocidas como sedes del mismo por el Centro Universitario de Ciencias de la Salud, a partir del ciclo escolar 2015 "A".

Lo anterior, para los efectos legales a que haya lugar.

Atentamente
"PIENSA Y TRABAJA"
Guadalajara, Jal., 27 de julio de 2015



Mtro. Itzcóatl Tonatiuh Bravo Padilla
Rector General



Mtro. José Alfredo Peña Ramos
Secretario General

c.c.p. Dr. Miguel Ángel Navarro Novato, Vicerrector Ejecutivo
c.c.p. Dra. Sonia Reynaga Obregón, Coordinadora General Académica
c.c.p. Mtra. Sonia Inés Montes de Oca, Coordinadora General de Recursos Humanos
c.c.p. Lic. Roberto Ives Montiel, Coordinador de Control Escolar
c.c.p. Mtro. José
JARRAH/10/07



Oficio No. 10/06/2015/1096/1

Dr. Jaime Federico Andrade Villanueva
Rector del Centro Universitario de Ciencias de la Salud
Universidad de Guadalajara
P r e s e n t e

Por este medio, me permito hacer de su conocimiento que en el ejercicio de las atribuciones que me confiere el último párrafo del artículo 35 de la Ley Orgánica, y debido a que ya dio inicio el ciclo escolar, **AUTORIZO** provisionalmente el dictamen emitido por las Comisiones Permanentes Conjuntas de Educación y de Hacienda del H. Consejo General Universitario, mismo que será puesto a consideración del H. Consejo General Universitario en su próxima sesión, a saber:

Dictamen núm. 1/2015/459: PRIMERO. Se suprime el programa académico de la **Especialidad en Reumatología**, que se imparte en el Centro Universitario de Ciencias de la Salud, a partir del ciclo escolar 2015 "A". **SEGUNDO.** Se crea el programa académico de la **Especialidad en Reumatología**, de la Red Universitaria, teniendo como sede al Centro Universitario de Ciencias de la Salud y para ser impartido en el Antiguo Hospital Civil de Guadalajara "Fray Antonio Alcalde", en el Hospital Civil de Guadalajara "Dr. Juan I. Menchaca", en el Hospital General de Occidente de la Secretaría de Salud Jalisco, en el Hospital de Especialidades del Centro Médico Nacional de Occidente del I.M.S.S., así como en las unidades hospitalarias que cuenten con el perfil para el desarrollo del programa y sean reconocidas como sedes del mismo por el Centro Universitario de Ciencias de la Salud, a partir del ciclo escolar 2015 "A".

Lo anterior, para los efectos legales a que haya lugar.

Atentamente

"PIENSA Y TRABAJA"

Guadalajara, Jal., 04 de junio de 2015



Mtro. Itzcóatl Tonalih Bravo Padilla
Rector General
RECTORÍA GENERAL

c.c.p. Dr. Miguel Ángel Navarro Navarro. Vicerector Ejecutivo
c.c.p. Dra. Sonia Reynaga Aragón. Coordinadora General Académica
c.c.p. Mtra. Sonia Reseño Montes de Oca. Coordinadora General de Recursos Humanos
c.c.p. Lic. Roberto Rivas Monte. Coordinador de Control Escolar
c.c.p. Mutatis
JAPR/JAUN/1096



H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO
PRESENTE

A estas Comisiones Permanentes Conjuntas de Educación y de Hacienda ha sido turnado el dictamen 865/2014, de fecha 28 de agosto de 2014, en el que el Consejo del Centro Universitario de Ciencias de la Salud propone suprimir el programa académico de la **Especialidad en Reumatología** y aprobar el nuevo programa académico de la **Especialidad en Reumatología**, y

Resultando

1. Que el 15 de diciembre de 1995, el H. Consejo General Universitario aprobó el dictamen número 021 20569, en el que las Comisiones le propusieron la creación de la Especialidad en Reumatología.
2. Que el 15 de enero de 2009, el H. Consejo General Universitario aprobó el dictamen número I/2009/047, en el que las Comisiones le propusieron la modificación del programa académico de la Especialidad en Reumatología, con sede en este Centro Universitario, con el fin de actualizar el plan de estudios
3. Que no obstante de carecer en nuestro país de estadísticas confiables, las enfermedades reumáticas se sitúan como enfermedades crónico-inflamatorias y son de las principales causas de invalidez en México. La morbilidad y mortalidad por enfermedades reumáticas se han ido incrementando en los últimos años. Aunque en nuestro medio no existe un sistema de información y registro nacional, esfuerzos aislados de instituciones públicas como el IMSS, Instituto Nacional de Cancerología (INCAN), Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición Salvador Zubirán (INCMYN), Hospitales Civiles de Guadalajara e ISSSTE, han presentado datos de aumento en la incidencia y la prevalencia, con mejor capacidad para detectar enfermedades reumáticas y con un desarrollo tecnológico en métodos para la detección más temprana y específica para cada enfermedad inflamatoria crónica. Así también, han aplicado tratamientos novedosos con resultados sólidos, con fundamento en medicina basada en evidencia. Por otra parte, la ocurrencia de trastornos articulares, aunque socialmente muy importantes (osteoartritis, reumatismo de tejidos blandos, gota, etc.), no gozan de un registro adecuado y claramente se muestra un déficit de información en nuestro país. Sin embargo, la literatura en los países desarrollados arroja cifras epidemiológicas sorprendentes, muy relevantes y posiblemente trasladables a otras latitudes geográficas.
4. Que en el caso de Jalisco, con una población registrada en el 2010, de 7,350,682 habitantes, la relación de reumatólogo es de uno por cada 183,767 habitantes; esto es soportado en los datos que el Colegio Jalisciense de Reumatología A.C registra, reconociendo a 40 reumatólogos certificados vigentes y 3 reumatólogos pediatras

Página de 11



- 5 Que los retos que la sociedad actual impone en el ámbito de los trastornos reumatológicos son notables y giran en torno a una atención oportuna y eficaz. La respuesta a estos retos está limitada por las condiciones de los diversos actores que deben participar conjuntamente para satisfacer estas necesidades. Por una parte, el sistema de salud pública gubernamental, integrado por las diferentes instituciones sanitarias públicas, las cuales ofrecen capacidad de respuesta diferente pero comúnmente limitada en cuanto a infraestructura e insumos. Es importante considerar que en ciertas instituciones, la saturación en la consulta externa de Reumatología es tal, que los tiempos de espera para atención regular se prolongan hasta un año.
- 6 Que de la misma forma, otros actores fundamentales son las instituciones educativas responsables de la formación académica de los Médicos Especialistas en Reumatología, entidades que ven constreñida su capacidad formativa por los apoyos gubernamentales, y la infraestructura de las unidades médicas sedes de este programa educativo. Ambas condiciones obedecen a las limitaciones políticas en cuanto a la planeación de las acciones en materia de salud, por los diversos niveles de Gobierno. La Universidad de Guadalajara considera de importancia para la fundamentación curricular, reconocer el vínculo Universidad-sociedad, así como la relación entre la formación profesional, la problemática nacional y las políticas sociales.
- 7 Que de acuerdo a datos reportados en la literatura médica, existe un déficit en la formación de reumatólogos para lograr la cobertura recomendada por la Organización Mundial de la Salud, que es de un reumatólogo por cada 100,000 habitantes.
8. Que según información procedente del Consejo Mexicano de Reumatología, existen 700 reumatólogos para atender a la población adulta. Sin embargo, la mayoría se encuentra concentrada en el Distrito Federal, habiendo poblaciones en donde no existe un solo especialista de este tipo. De acuerdo a datos obtenidos por el Consejo Nacional de Población, se proyecta que hacia el 2025, habrá un incremento a 118 millones de habitantes, comparado con los 112'336,538 registrados en el 2012, esto implica una necesidad actual de 1,120 reumatólogos. En ese mismo período, se espera un incremento en los adultos mayores, de 8.8 a 18.4 millones, lo cual se traducirá en una cantidad significativa de padecimientos crónicos degenerativos, entre ellos, las enfermedades reumáticas. Existen, hasta el momento, 18 centros formadores de especialistas reumatólogos en el país, lo que genera un promedio de 20 especialistas por año. A pesar de ello, se requiere de más centros de formación en la especialidad para cubrir las necesidades poblacionales proyectadas.



9. Que la Reumatología es una especialidad clínica profundamente unida a los métodos de investigación, lo cual hace que el reumatólogo clínico tenga que recurrir a ellos para efectuar la exploración directa básica y clínica de la interacción del sistema inmune-genético-medioambiente. Actualmente, la especialidad engloba más de 150 enfermedades cuya manifestación primordial es la inflamación articular que conlleva a la limitación funcional, incapacidad e invalidez física. La Reumatología está ligada en lo básico a la Inmunología, es una especialidad mixta, con aspectos clínicos, de laboratorio e investigación, íntimamente relacionados y cuyos contenidos son: la fisiología y patología del sistema músculo-esquelético, las bases específicas en el conocimiento y comportamiento del sistema inmune, los modelos experimentales animales, los sistemas de inflamación y el control de éstos para limitar el daño a órganos específicos
10. Que el amplio campo de acción de esta especialidad crea la necesidad del trabajo en equipo y en colaboración con las demás especialidades médico-quirúrgicas con las que tiene profunda relación. Los retos que la sociedad actual impone en el ámbito de los trastornos inflamatorios articulares son notables y giran en torno a una atención oportuna y eficaz. La respuesta a estos retos está limitada por las condiciones de los diversos actores que deben de actuar conjuntamente para satisfacer estas necesidades.
11. Que el Reumatólogo, con la adquisición de conocimientos teórico-prácticos, es capaz de realizar acciones de prevención, diagnóstico oportuno, tratamiento y rehabilitación de las enfermedades reumáticas que impactan a la sociedad, así como realizar protocolos de investigación clínica e interactuar con diversos especialistas de esta misma área, nacionales e internacionales, evidenciando la excelencia en su formación. De la misma manera, es importante el desarrollo de trabajo interdisciplinario con otras especialidades tales como Infectología, Dermatología, Nefrología, Medicina Interna, Cardiología, Terapia Intensiva, Imagenología, Patología, Pediatría, Endocrinología, etc.
12. Que el Colegio del Departamento de Clínicas Médicas le extendió al Consejo de la División de Disciplinas Clínicas y éste, a su vez, al Consejo del Centro Universitario de Ciencias de la Salud, la propuesta de supresión y la solicitud de aprobación del nuevo programa académico de la Especialidad en Reumatología, mediante dictamen 865/2014, de fecha 28 de agosto de 2014
13. Que en la revisión del programa académico de la Especialidad en Reumatología, las modificaciones sugeridas superan el 25% del total y, en apego al artículo 27 del Reglamento General de Posgrado de la Universidad de Guadalajara, se propone la supresión del mismo y la creación de un nuevo programa académico
14. Que la Especialidad en Reumatología cuenta con la siguiente planta académica: 8 especialistas, 2 maestros y 2 doctores



15. Que las líneas de generación y aplicación del conocimiento, relacionadas con el desarrollo del programa educativo, son las siguientes:
- a) Caracterización de auto-anticuerpos en enfermedades reumáticas autoinmunes;
 - b) Estudios de calidad de vida y discapacidad laboral en enfermedades reumáticas;
 - c) Fisiopatología de espondiloartropatías seronegativas;
 - d) Comorbilidades en enfermedades reumáticas, y
 - e) Epidemiología de las enfermedades reumáticas en México
16. Que el **objetivo general** es formar especialistas en Reumatología con una sólida capacidad para prevenir, identificar, diagnosticar, tratar y rehabilitar las enfermedades reumatológicas, limitando hasta donde sea posible su impacto negativo sobre la salud y productividad, aptos para desarrollar actividades de investigación clínica, formación de recursos humanos y difusión del conocimiento.
17. Que los **objetivos específicos** del programa son:
- a) Implementar medidas para evitar y/o reducir las complicaciones de las enfermedades reumatológicas, a partir de conocer la historia natural de las enfermedades y las medidas de prevención aceptables, así como de intervención terapéutica,
 - b) Diagnosticar las patologías reumatológicas a partir de su conocimiento y utilización de los recursos de laboratorio e imagen, al recolectar, integrar, sintetizar y analizar información clínica combinada con los recursos paraclínicos pertinentes;
 - c) Establecer programas de tratamiento y procedimientos invasivos, a partir del dominio de los esquemas y modalidades terapéuticas,
 - d) Realizar investigación clínica sobre los problemas reumatológicos más frecuentes, aplicando el método científico y la metodología de la investigación clínica,
 - e) Realizar difusión del conocimiento de las enfermedades reumatológicas, con la ayuda de diversos medios y recursos didácticos, poniendo en juego su habilidad para comunicar conocimientos técnicos y científicos, y
 - f) Realizar su práctica profesional en base a principios éticos, humanistas, científicos y desde un sentido cívico
18. Que acerca del **perfil profesional** de ingreso, se requiere contar con conocimientos generales de medicina interna, ser un profesional humanista, ético, con vocación para la atención integral del paciente reumatológico, responsable en su actuación personal y profesional, con capacidad para el trabajo en equipo, con un buen nivel de tolerancia a la frustración, que sea analítico, crítico y mesurado en sus juicios clínicos, con un buen nivel de lectura de documentos médicos y científicos en el idioma inglés.



19. Que el **egresado** de la Especialidad en Reumatología tendrá las competencias teórico-prácticas para prevenir, diagnosticar y tratar las enfermedades reumatológicas, limitando el impacto negativo sobre la salud y rehabilitando al paciente para reincorporarse a su vida cotidiana, así como lograr su inserción o permanencia en el sector productivo. La formación como Reumatólogo incluye la competencia para realizar protocolos de investigación pertinentes para la atención clínica. Este especialista se forma bajo la observación de valores éticos y humanísticos, con el objeto de proporcionar atención de calidad e identificar al sujeto enfermo, su contexto familiar y su vulnerabilidad social, otorgando atención integral de acuerdo a las necesidades observadas.
20. Que la Especialidad en Reumatología es un programa profesionalizante de modalidad escolarizada.
21. Que los programas de posgrado son de la Universidad de Guadalajara y los Centros Universitarios podrán solicitar a la Comisión de Educación del H. Consejo General Universitario, ser sede, y se autorizará la apertura siempre y cuando cumplan con los requisitos y criterios del Reglamento General de Posgrado.

En razón de lo antes expuesto, estas Comisiones Permanentes de Educación y de Hacienda, han encontrado elementos que justifican suficientemente los motivos referidos y

Considerando:

- I. Que la Universidad de Guadalajara es un organismo público descentralizado del Gobierno del Estado de Jalisco con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1 de su Ley Orgánica, promulgada por el Ejecutivo local el día 15 de enero de 1994, en ejecución del decreto No. 15319, del H. Congreso del Estado de Jalisco.
- II. Que como lo señalan las fracciones I, II y IV del artículo 5 de la Ley Orgánica de la Universidad, en vigor, son fines de esta Casa de Estudios la formación y actualización de los técnicos, bachilleres, técnicos profesionales, profesionistas, graduados y demás recursos humanos que requiere el desarrollo socioeconómico del Estado; organizar, realizar, fomentar y difundir la investigación científica, tecnológica y humanística, y coadyuvar con las autoridades educativas competentes en la orientación y promoción de la educación superior, así como en el desarrollo de la ciencia y la tecnología.
- III. Que es atribución de la Universidad realizar programas de docencia, investigación y difusión de la cultura, de acuerdo con los principios y orientaciones previstos en el artículo 3 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como la de establecer las aportaciones de cooperación y recuperación por los servicios que presta, tal y como se estipula en las fracciones III y XII, artículo 6 de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara.



- IV. Que de acuerdo con el artículo 22 de su Ley Orgánica, la Universidad adoptará el modelo de Red para organizar sus actividades académicas y administrativas. Esta estructura se sustentará en Departamentos agrupados en Divisiones, para el nivel superior.
- V. Que es atribución del Consejo General Universitario, conforme lo establece el artículo 31, fracción VI de la Ley Orgánica y el artículo 39, fracción I del Estatuto General crear, suprimir o modificar carreras y programas de posgrado y promover iniciativas y estrategias para poner en marcha nuevas carreras y posgrados.
- VI. Que conforme lo previsto en el artículo 27 de la Ley Orgánica, el H. Consejo General Universitario funcionará en pleno o por comisiones.
- VII. Que es atribución de la Comisión de Educación conocer y dictaminar acerca de las propuestas de los Consejeros, el Rector General o de los titulares de los Centros, Divisiones y Escuelas, así como proponer las medidas necesarias para el mejoramiento de los sistemas educativos, los criterios de innovación pedagógica, la administración académica y las reformas de las que estén en vigor, conforme lo establece el artículo 85, fracciones I y IV del Estatuto General
- Que la Comisión de Educación, tomando en cuenta las opiniones recibidas, estudiará los planes y programas presentados y emitirá el dictamen correspondiente -que deberá estar fundado y motivado- y se pondrá a consideración del H. Consejo General Universitario, según lo establece el artículo 17 del Reglamento General de Planes de Estudio de esta Universidad
- VIII. Que de conformidad con el artículo 86, fracción IV del Estatuto General, es atribución de la Comisión de Hacienda proponer al Consejo General Universitario el proyecto de aranceles y contribuciones de la Universidad de Guadalajara
- IX. Que tal y como lo prevén los artículos 8, fracción I y 9, fracción I del Estatuto Orgánico del Centro Universitario de Ciencias de la Salud, es atribución de la Comisión de Educación de este centro dictaminar sobre la pertinencia y viabilidad de las propuestas para la creación, modificación o supresión de carreras y programas de posgrado a fin de remitirlas, en su caso, al H. Consejo General Universitario
- X. Que los criterios y lineamientos para el desarrollo de posgrados, así como su organización y funcionamiento, además de la presentación, aprobación y modificación de sus planes de estudio, son regulados por el Reglamento General de Posgrado de la Universidad de Guadalajara y, en especial, por los artículos 1, 3, 7, 10 y del 18 al 28 de dicho ordenamiento.

Por lo antes expuesto y fundado, estas Comisiones Permanentes Conjuntas de Educación y de Hacienda tienen a bien proponer al pleno del H. Consejo General Universitario los siguientes



Resolutivos

PRIMERO. Se suprime el programa académico de la **Especialidad en Reumatología**, que se imparte en el Centro Universitario de Ciencias de la Salud, a partir del ciclo escolar 2015 "A."

SEGUNDO. Se crea el programa académico de la **Especialidad en Reumatología**, de la Red Universitaria, teniendo como sede al Centro Universitario de Ciencias de la Salud y para ser impartido en el Antiguo Hospital Civil de Guadalajara "Fray Antonio Alcalde", en el Hospital Civil de Guadalajara "Dr. Juan I. Menchaca", en el Hospital General de Occidente de la Secretaría de Salud Jalisco, en el Hospital de Especialidades del Centro Médico Nacional de Occidente del I.M.S.S., así como en las unidades hospitalarias que cuenten con el perfil para el desarrollo del programa y sean reconocidas como sedes del mismo por el Centro Universitario de Ciencias de la Salud, a partir del ciclo escolar 2015 "A"

TERCERO. El programa académico de la **Especialidad en Reumatología** es un programa profesionalizante, de modalidad escolarizada y comprende las siguientes áreas de formación y unidades de aprendizaje

PLAN DE ESTUDIOS

Áreas de Formación	Créditos	%
Área de Formación Básico-particular Obligatoria	30	9
Área de Formación Especializante Obligatoria	330	91
Número de créditos para optar al diploma	360	100

ÁREA DE FORMACION BÁSICO PARTICULAR OBLIGATORIA

Investigación y Educación I

UNIDAD DE APRENDIZAJE	TIPO	HORAS BCA*		HORAS AMI**	HORAS TOTALES	CRÉDITOS
		Teóricas	Prácticas C/ tutor	Prácticas S/ tutor		
Introducción a la Reumatología	CT	48	48	0	96	6
Metodología de la Investigación I	C	48	0	0	48	3
Seminario de Investigación I	C	48	0	0	48	3
Sesión de Casos Clínicos I	C	48	0	0	48	3
Total		192	48	0	240	15



Investigación y Educación II

UNIDAD DE APRENDIZAJE	TIPO	HORAS BCA*		HORAS AMI**	HORAS TOTALES	CRÉDITOS
		Teóricas	Prácticas C/ tutor	Prácticas S/ tutor		
Auxiliares de Diagnóstico	CT	32	16	0	48	3
inmunogenético en Enfermedades Reumáticas	C	48	0	0	48	3
Metodología de la Investigación II	C	48	0	0	48	3
Seminario de Investigación II	C	48	0	0	48	3
Sesión de Casos Clínicos II	C	48	0	0	48	3
Total		224	16	0	240	15

ÁREA DE FORMACIÓN ESPECIALIZANTE OBLIGATORIA

Atención Médica I

UNIDAD DE APRENDIZAJE	TIPO	HORAS BCA*		HORAS AMI**	HORAS TOTALES	CRÉDITOS
		Teóricas	Prácticas C/ tutor	Prácticas S/ tutor		
Artritis Reumatoide	CT	80	320	80	480	30
Osteoartritis	CT	80	160	80	320	20
Lupus Eritematoso Generalizado	CT	80	320	80	480	30
Espondiloartritis	CT	80	160	80	320	20
Esclerodermia	CT	64	80	64	208	13
Fenomeno de Raynaud	CT	64	80	64	208	13
Enfermedad Mixta del Tejido Conectivo	CT	64	80	64	208	13
Miopatías Inflammatorias	CT	64	80	64	208	13
Artritis Idiopática Juvenil	CT	64	80	64	208	13
TOTAL		640	1360	640	2640	165



Atención Médica II

UNIDAD DE APRENDIZAJE	TIPO	HORAS BCA*		HORAS AMI**	HORAS TOTALES	CRÉDITOS
		Teóricas	Prácticas C/ tutor	Prácticas S/ tutor		
Síndrome de Sjogren	CT	80	160	80	320	20
Síndrome de Anticuerpos Antifosfolípidos	CT	80	320	80	480	30
Vasculitis	CT	80	224	80	384	24
Sarcoidosis	CT	64	80	64	208	13
Artropatías por Cristales	CT	64	80	64	208	13
Reumatismos de Tejidos Blandos	CT	64	80	64	208	13
Fibromialgia	CT	64	80	64	208	13
Enfermedades del Metabolismo Óseo y Mineral	CT	64	80	64	208	13
Artritis Infecciosas	CT	64	80	64	208	13
Artropatías Menos Frecuentes	CT	64	80	64	208	13
TOTAL		688	1264	688	2640	165

C- Curso
CT- Curso Taller

CUARTO. Los **requisitos de ingreso** a la Especialidad en Reumatología, además de los previstos por la normatividad universitaria vigente, son los siguientes.

- Copia simple del Título de Médico Cirujano y Partero o título equivalente emitido por una institución educativa reconocida;
- Original del certificado de la Carrera de Medicina;
- Acta de nacimiento original;
- Copia de aprobación del Examen Nacional para la Selección de Aspirantes a Residencias Médicas (ENARM) a la Especialidad en Medicina Interna;
- Diploma de la Especialidad en Medicina Interna, expedido por una universidad reconocida o Copia del Acta de Titulación o certificado parcial de especialista en Medicina Interna, mínimo 2 años de dicha especialidad;
- Carta de aceptación original de las unidades sedes del programa de Reumatología, dirigida al Rector del Centro Universitario de Ciencias de la Salud, con atención al Secretario Académico, firmadas por la autoridad competente y visadas por el Director de la unidad hospitalaria sede;
- Realizar el registro en SIIAU y cubrir los aranceles correspondientes, y
- Los requisitos de ingreso que cada unidad hospitalaria especifique



Para alumnos con estudios precedentes cursados en el extranjero, además de lo anterior, se requiere:

- Copia del Examen Nacional de Residencias Médicas para extranjeros que realizaron la residencia de Medicina Interna en México. El aspirante que cursó Medicina Interna en el extranjero, está exento de este documento;
- Dictamen técnico de la Coordinación de Especialidades Médicas;
- Todos los documentos deben estar apostillados y, si se encuentran en un idioma diferente al español, traducidos por perito traductor, y
- Si el alumno es extranjero, también deberá presentar el documento migratorio correspondiente.

QUINTO. Los requisitos de permanencia, además de los establecidos por la normatividad universitaria vigente, son los siguientes:

- Aprobar avances semestrales de su trabajo de investigación, ante las instancias establecidas, en cada unidad sede;
- Dedicarse de tiempo completo a las tareas de la especialidad, y
- Presentar y aprobar examen anual de conocimientos, aplicado por la Junta Académica de la especialidad.

SEXTO. Son motivos de baja automática de la Especialidad en Reumatología, los siguientes:

- No acreditar una unidad de aprendizaje, y
- Mostrar conducta inadecuada en el trato a los pacientes, compañeros o profesores.

SÉPTIMO. El plan de estudios de la Especialidad en Reumatología tiene una duración de 2 años.

OCTAVO. Los requisitos para obtener el diploma correspondiente, además de los establecidos por la normatividad universitaria, son los siguientes:

- Cubrir la totalidad de los créditos del correspondiente plan de estudios;
- Aprobar el examen general de conocimientos, administrado por la Junta Académica de la Especialidad.

NOVENO. Los certificados y el diploma se expedirán como Especialidad en Reumatología.

DÉCIMO. Para favorecer la movilidad estudiantil y la internacionalización de los planes de estudio, el coordinador de la especialidad, en la sede correspondiente, propondrá anualmente el número de alumnos para intercambio y los criterios que deben establecerse en el convenio para su envío y recepción.

DÉCIMO PRIMERO. El costo de la matrícula anual será de acuerdo al arancel establecido por la Universidad de Guadalajara. Para abrir una promoción del programa, el máximo y el mínimo de alumnos será el número de plazas que se autoricen en cada unidad hospitalaria en la que se imparta

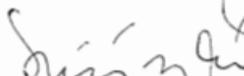


DECIMO SEGUNDO. El costo de operación e implementación de este programa educativo será cargado al fecho presupuestal que tiene autorizado el Centro Universitario de Ciencias de la Salud. Los recursos generados por concepto de las cuotas de inscripción y recuperación, más los que se gestionen con instancias patrocinadoras externas, serán canalizados a la sede correspondiente del programa

DÉCIMO TERCERO. De conformidad a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 35 de la Ley Orgánica, y debido a que ya dio inicio el ciclo escolar, solicítase al C. Rector General resuelva provisionalmente el presente dictamen, en tanto el mismo es aprobado por el pleno del H. Consejo General Universitario

Atentamente
"PIENSA Y TRABAJA"
Guadalajara, Jal., 22 de mayo de 2015
Comisiones Permanentes de ~~Comités~~ de Educación y de Hacienda

Mtro. Itzcóatl Tonatiuh Bravo Padilla
Presidente


Dr. Héctor Raúl Solís Gadea


Dra. Ruth Padilla Muñoz


Dra. Leticia Leal Moya


Mtro. José Alberto Castellanos Gutiérrez


Dr. Héctor Raúl Pérez Gómez


Dr. Martín Vargas Mosquera


C. Francisco Javier Álvarez Padilla


C. José Alberto Galicia Villaseñor

Mtro. José Alfredo Peña Ramos
Secretario de Actos y Acuerdos

Página 1^a de 11